



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 842-CMPC

Cajamarca, 17 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de mayo de 2023, el Dictamen N° 005-2023-CPP-MPC, de fecha 16 de mayo del 2023, de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el estado Peruano se encuentra en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, el Decreto Supremo N°103-2022-PCM establece, que la variable central del enunciado del problema público se refleja en los bienes, servicios y regulaciones, toda vez que estos constituyen la "bisagra" entre las personas (naturales y jurídicas) y la administración pública y, por su posición estratégica en la generación de resultados para las personas, ejercen un elevado impacto, no solo en la satisfacción de sus necesidades, sino en la valoración de las personas con relación a la actuación del Estado en su conjunto.

Que, el literal e) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la estructura, organización y funcionamiento del estado tiene como propósito que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones adopten una determinada estructura y se organicen con el fin de responder al objeto para el cual fueron creadas y atender a las necesidades de las personas.

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, ha emitido el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que "Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", de fecha 18.MAY.2018, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía.



Municipalidad de Cajamarca

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 007-2020- PCM-SGP, de fecha jueves 31 de diciembre de 2020, se aprueba la "Norma Técnica N° 01.2020-PCM-SGP-SSAP, que establece modelos de organización para municipalidades" la que aplica para las municipalidades provinciales y distritales, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia, y que tiene como finalidad poner a disposición de las municipalidades modelos de organización a fin que adopten el que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 045-2023-OGPP-MPC, de fecha 16 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para solicitar la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; señalando además que en su elaboración se encuentra en estricta sujeción a los lineamientos y parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y con un criterio de cadena de mando racionalmente corta, con niveles organizacionales y jerárquicos constituidos hasta el tercer nivel organizacional.

Que, mediante Informe Legal N° 75-2023-OGAJ-MPC/VAHR, el asesor jurídico emite opinión legal, concluyendo que, por las consideraciones expuestas dentro del contexto del análisis desarrollado, y enmarcado en lo establecido en el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2022-PCM; valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Cajamarca sustentado en el informe técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que presenta la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de nuestra entidad.

Con correo electrónico, de fecha 16 de Mayo del 2023, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros da conformidad al expediente ROF de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, indicando que, se evidencia que se han absuelto todas las observaciones y oportunidades de mejoras propuestas, acordando en consenso la estructura orgánica de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y La Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para la adecuación de la nueva estructura orgánica y el cumplimiento de las funciones específicas asignadas a las unidades de organización, aprobadas con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- DISPONER la adecuación y elaboración progresiva de los documentos de gestión institucional, conforme a los dispositivos legales vigentes.



Municipalidad de Cajamarca

Artículo 4°.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 807-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, en cuanto a las disposiciones que hacen referencia al Servicio de Administración Tributaria – SAT – Cajamarca como un órgano público descentralizado, manteniéndose transitoriamente en vigencia las Ordenanzas Municipales N° 813-CMPC y 814-CMPC, hasta que se elaboren y aprueben los nuevos los documentos de gestión del Servicio de Administración Tributaria – SAT – Cajamarca, entendiéndose que a partir de la vigencia de la presente ordenanza municipal todas las referencias al SAT Cajamarca como órgano público descentralizado en tales normas legales, se entienden como Órgano Desconcentrado Especial.

Artículo 5°.- LA IMPLEMENTACIÓN de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de la entidad, el mismo que estará sujeto a una adecuada distribución en su gasto corriente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público

Artículo 6°.- DISPONER que la publicación del Reglamento de Organización y Funciones, en su integridad, que forman parte de la presente ordenanza, serán publicados en la página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gov.pe).

Artículo 7°.- ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía.
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Modernización de la Gestión Institucional.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.